

**DECRETO DGM-3898-2026****TEMUCO, 07.09.2026****VISTOS:**

1. - Lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, letra e), 5°, 8°, 12, 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.712, del Deporte, especialmente en cuanto reconoce el deporte y la actividad física como medios de desarrollo integral, integración social, desarrollo comunitario, salud y recreación.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4. El Plan Comunal de Deportes y Actividad Física 2026-2030 de la Municipalidad de Temuco, en cuanto contempla acciones de cooperación, posicionamiento institucional y fortalecimiento de la gestión deportiva comunal.

5. El Ordinario N° 279, de fecha 06 de mayo de 2026, del Secretario Municipal (S), que comunica que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2026 se aprobó la postulación de la comuna de Temuco como Ciudad Americana del Deporte ante ACES.

6. El Documento de Compromiso de Candidatura y de Excelencia Deportiva emitido por ACES, relativo a la candidatura de la ciudad de Temuco a Ciudad Americana del Deporte, año 2027,

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



suscrito por el Alcalde de la comuna con fecha 27 de mayo de 2026.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que la Municipalidad de Temuco, como corporación autónoma de derecho público, debe satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social, cultural y territorial de la comuna, pudiendo desarrollar funciones vinculadas al turismo, el deporte, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local.

2. Que la participación en instancias internacionales de cooperación, reconocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia deportiva se vincula directamente con las funciones municipales de promoción del deporte, recreación, desarrollo comunitario y posicionamiento de la comuna.

3. Que ACES es una organización internacional vinculada al reconocimiento de ciudades que destacan por sus políticas, programas, infraestructura, gobernanza y estrategias de desarrollo deportivo, contemplando para la candidatura de Temuco el galardón de Ciudad Americana del Deporte.

4. Que, conforme a los antecedentes acompañados, ACES confirmó la candidatura de Temuco y solicitó la preparación del expediente de postulación, el pago de un fee de candidatura de



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.500 euros o su equivalente en moneda nacional (pesos) al momento del pago y, solo en caso de obtener el título, la suscripción del acuerdo y pago asociado a membresía valorizado en 15.000 euros o su equivalente en moneda nacional (pesos) al momento del pago.

5. Que el Concejo Municipal aprobó la postulación de la comuna de Temuco como Ciudad Americana del Deporte ante ACES, según consta en el Ordinario N° 279, de 06 de mayo de 2026, del Secretario Municipal (S).

6. Que, por razones de juridicidad y control del gasto público, corresponde formalizar por acto administrativo la postulación, la autorización de las actuaciones necesarias para el proceso de candidatura, la imputación presupuestaria del fee respectivo y la designación de una contraparte técnica responsable.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** la incorporación de la Municipalidad de Temuco al proceso de candidatura ante ACES para la obtención del reconocimiento “Ciudad Americana del Deporte 2027”, autorizándose la presentación del expediente de postulación, la entrega de información técnica, la coordinación de visitas, auditorías o instancias de evaluación y las demás actuaciones administrativas necesarias para el correcto desarrollo de dicho proceso.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. APRÚEBASE el pago

correspondiente a postulación de 2.500 euros o su equivalente en moneda nacional (pesos) al momento del pago, la realización de diseño de logotipo para proceso de postulación y, solo en caso de obtener el título, la suscripción del acuerdo y pago asociado a membresía valorizado en 15.000 euros o su equivalente en moneda nacional (pesos) al momento del pago.

3. DESIGNASE como contraparte técnica

responsable del proceso de candidatura ante ACES al funcionario Camilo Antonio Espinoza Corzo, Coordinador de Programas y Recintos Deportivos, o quien legalmente lo subrogue o reemplace, quien deberá coordinar la recopilación de antecedentes, comunicación institucional, agenda técnica, visitas de evaluación y demás gestiones propias del proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 07-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 07-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.